



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, CON EMPRESA CONSTRUCTORA AVA LTDA. POR PROYECTO D.S. 255 DEL AÑO 2020 - TÍTULO II, PROYECTO COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA UNIÓN Y PROGRESO, DE LA COMUNA DE RANCAGUA, SISTEMA TERMO SOLAR POR 20 BENEFICIARIOS.

RANCAGUA, 22 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3066

VISTOS:

1. El D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
2. Resolución Exenta Nº809 de fecha 11 de mayo del 2020, llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar correspondiente al título II, mejoramiento de viviendas, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
3. Resolución Exenta Nº01406 de fecha 25 de septiembre de 2020, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del llamado nacional, en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del título II mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y modifica resolución exenta Nº809 (V. y U.) de 2020 y sus modificaciones.
4. Contrato de Construcción de Vivienda celebrado el 08 de mayo de 2019, entre el COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA UNIÓN Y PROGRESO, RUT. Nº65.110.135-K, representado por su presidenta Doña ENCARNACIÓN LORCA ROMERO, RUT. Nº [REDACTED] la entidad patrocinante Consultora Vittalia Spa. RUT, Nº76.823.153-2 representada por Don RICARDO ASTUDILLO SOZA, chileno, RUT. Nº [REDACTED] y la empresa contratista, EMPRESA CONSTRUCTORA AVA LTDA., RUT. Nº76.297.598-K, representada por don PATRICIO EDUARDO ACEVEDO CAMPOS, chileno, RUT. Nº [REDACTED].
5. Resciliación de Contrato de Construcción y Mandato, de fecha 23 de agosto de 2021, entre el Comité de Mejoramiento de La Vivienda Unión y Progreso, Rut. Nº65.110.135-k, de la comuna de Rancagua, representada por su presidenta Doña Encarnación Lorca Romero, RUT. Nº [REDACTED] la entidad patrocinante Consultora Vittalia Spa. RUT, Nº76.823.153-2 representada por Don Ricardo Astudillo Soza, chileno, Arquitecto, RUT. Nº [REDACTED] y la empresa contratista, EMPRESA CONSTRUCTORA AVA LTDA., RUT. Nº76.297.598-K, representada por don Patricio Eduardo Acevedo Campos, chileno, RUT Nº [REDACTED].
6. Oficio con fecha de ingreso el 14 de junio 2022 de la Entidad Patrocinante Consultora Vittalia Spa., que solicita Resolución que sancione Resciliación de contrato del proyecto Comité de Mejoramiento de la Vivienda Unión y Progreso, Titulo II – Innovación de Eficiencia Energética Instalación Colectores Solares, comuna de Rancagua por (20 Ben.)
7. Informe de Término de Contrato, proyecto mejoramiento de vivienda Titulo II, del DS.255, de fecha 05.06.2022, suscrito por Don Nelson Catrileo Acevedo, chileno, RUT. Nº [REDACTED] de profesión Constructor Civil, ITO de la entidad patrocinante Consultora Vittalia Spa., RUT. Nº76.823.153-2.
8. Informe Técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, con fecha 16 de junio 2022.
9. Memorándum Nº111 de fecha 26 de enero 2022, enviado al Departamento de Operaciones habitacionales, consultando sobre pagos efectuados a la empresa Constructora AVA Ltda., por proyecto Comité de Mejoramiento de la Vivienda Unión y Progreso, comuna de Rancagua.
10. Memorándum Nº79 de fecha 29 de abril 2022, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales.
11. Memorándum Nº761 de fecha 09 de mayo 2022, enviado al departamento de Administración y finanzas, solicitando información respecto a pagos efectuados a la empresa Constructora AVA Ltda., por proyecto Comité de Mejoramiento de la Vivienda Unión y Progreso, comuna de Rancagua.

12.Memorándum N°60 de fecha 11 de mayo 2022, con respuesta a consulta de pagos efectuados a la empresa Constructora AVA Ltda., por proyecto Comité de Mejoramiento de la Vivienda Unión y Progreso, comuna de Rancagua.

13.Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Informe técnico, elaborado por la Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, de fecha 16 de junio 2022.
- b) El Informe de Término de Contrato y obras, proyecto mejoramiento de vivienda Titulo II, del DS.255, ingresado con fecha 05.06.2022, suscrito por Don Nelson Catrileo Acevedo, RUT. N° [REDACTED] de profesión Constructor Civil ITO, de la entidad patrocinante Consultora Vittalía Spa. RUT, N°76.823.153-2.
- c) Cabe mencionar que existe una boleta de garantía asociadas a este proyecto, por un mejoramiento ejecutado. Boletas de Garantía N°445257, del banco BCI, por un monto de 1,06 UF. Con vencimiento al 30/11/2023, La cual será devuelta una vez cumplido el plazo de garantía establecido por contrato.
- d) La urgente necesidad de sancionar la Resciliación de contrato enunciada en el visto N°7 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- e) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, Decreto RA N°272/42/2022 registrado con fecha 09 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 03 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de agosto 2021 registrada con fecha 01 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y urbanismo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- I. SANCIÓNASE** Resciliación del Contrato de Construcción del proyecto, Comité de Mejoramiento de la Vivienda Unión y Progreso, de la comuna de Rancagua, a la empresa Constructora AVA Ltda., citada en el visto N°5.
- II. APRUÉBASE** Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Juan Guillermo Heise Rivas, con fecha 16 de junio 2022, de la presente resolución.
- III. LIQUÍDASE** Contrato de Construcción y Mandato, enunciado en los vistos N°4 de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicado en visto N°12 de los vistos del presente documento.
- IV. DÉJASE** constancia que existen montos asociados a boletas de garantía ya que las obras fueron iniciadas por la constructora AVA Ltda. Rut. N°76.297.598-k.

- V. DÉJASE** constancia que, del total del contrato, existen montos asociados al avance físico de la obra por un total de 53,00 UF. Desglosadas en 50,00 UF. de subsidio y 3,00 UF. Por el ahorro, quedando disponibles **1.007,00 UF.**, para la recontractación de las obras.

La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de O´Higgins.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

GUILLERMINA VERGARA HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

JHR/PMS/CAA/DQR/JOH/ROS/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES